

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR UN IMPORTE TOTAL DE 11.877.399,00, IVA INCLUIDO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Conformidad empresa adjudicataria.
3	Acuerdo de inicio.
4	Informe Asesoría Jurídica SAS.
5	Informe Agencia Digital de Andalucía.
6	Memoria sobre las observaciones de la Agencia Digital de Andalucía.
7	Informe de la Intervención General.
8	Documentos Contables AD.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**EL VICECONSEJERO**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6AH2JPR4AZGX22Z6A2UNGZPVM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	03/08/2022
ID. FIRMA	VH5DP6AH2JPR4AZGX22Z6A2UNGZPVM	PÁGINA	1/1
			

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 2103/2019, (Nº SIGLO 1070/2019) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

El 11 de agosto de 2020, el Servicio Andaluz de Salud y la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. formalizaron el contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y un importe de 7.260,000,00 €, IVA incluido.

A través de este contrato, el SAS cuenta con los servicios de mantenimiento necesarios para garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativas del Servicio Andaluz de Salud, imprescindibles para el correcto funcionamiento de los distintos centros sanitarios.

Estando próxima la fecha de finalización del contrato, y siendo necesario seguir manteniendo los servicios al ser imprescindibles para el buen funcionamiento de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativas del Servicio Andaluz de Salud, procede prorrogar el contrato por tres años y por un importe de 10.890.000,00 €, IVA incluido.

Por otro lado, es imprescindible que dichos aplicativos sigan evolucionando para satisfacer las necesidades del Servicio Andaluz de Salud, implementando las nuevas solicitudes funcionales que se describen a continuación en base a los servicios de mantenimiento contratados:

1. La evolución del Curriculum Digital para dar respaldo informatizado a los procesos selectivos de la organización tras la incorporación de las extintas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (en adelante, APES).
  - Actualmente, el sistema Curriculum Digital, compuesto de dos aplicativos, Ventanilla Electrónica del Candidato y Gestión de Procesos Selectivos (en adelante, VEC y GPS), da soporte telemático a los procesos selectivos del SAS que tienen carácter de asignación de plaza en propiedad como estatutario: concurso de traslado y oferta de empleo público. Adicionalmente, se tramitan otros aspectos relacionados con el currículo de los profesionales, como la carrera profesional y solicitudes relativas a la gestión de recursos humanos.

Las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias del Sistema Sanitario Público (en adelante, APES) de Andalucía se han integrado en el Servicio Andaluz de Salud desde el 1 de enero de 2022; se requiere, de forma urgente, la incorporación de éstas a los procesos selectivos del SAS.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	19/07/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm444N2Z994X8ZRTF23JKLL7MVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Para el cumplimiento de este nuevo modelo de relación, los sistemas actuales habrán de evolucionar, teniendo que realizar adaptaciones tanto en VEC como en GPS y en el aplicativo de Gestión de Tribunales, para poder diferenciar las convocatorias por organismo. Extender este cambio a todos los elementos dependientes implica una parametrización adicional que requiere un esfuerzo muy elevado, ya que supone realizar modificaciones en la solicitud de inscripción, alegaciones, parametrización de procesos y trámites, baremación de méritos y asignación de plazas, entre otros.

- Adaptaciones a la búsqueda de solicitudes en VEC para incluir un nuevo campo “Organismo” que permita la gestión de los procesos selectivos lanzados por las extintas agencias antes del decreto de su disolución e integración en el SAS hasta la finalización de los mismos y que, posteriormente, servirá para realizar de forma adecuada y ordenada por la Dirección general de Personal del SAS la integración, absorción y posterior asimilación del personal contratado a través de dichos procesos.
- Cambios en el módulo de parametrización de procesos selectivos de GPS para incluir organismos diferentes al SAS. En Curriculum Digital, un proceso selectivo se caracteriza por la Categoría/Especialidad, año de la convocatoria, tipo de acceso y cupo de discapacidad. A este conjunto de parámetros se incorpora el “Organismo” como elemento diferenciador de procesos selectivos con las mismas características en las APES y el SAS.
- Modificaciones en la revisión de inscripciones en GPS, así como en la automatización de los procesos de revisión de la discapacidad.
- Cambios tanto en las alegaciones a la inscripción en VEC como en la gestión de éstas en GPS.
- Inclusión de la multientidad en Gestión de Tribunales para diferenciar los exámenes de OEP del SAS y de las APES.
- Incorporar el parámetro diferenciador de procesos selectivos, tanto en VEC como en GPS, y trasladarlo al resto de fases para la resolución de la OPE.
- Solicitud para presentar el autobaremo de méritos en el proceso selectivo tanto en una APE como en el SAS.
- Revisión completa del módulo de baremación provisional y definitiva, de manera que se admitan diferentes baremos según organismo y se pueda controlar la visibilidad de méritos y expedientes según el ámbito APES o SAS.
- Creación de roles de gestión separada aislando la visibilidad para que usuarios gestores y miembros de tribunales de las APES no tengan acceso a expedientes del SAS en la propia aplicación de GPS.
- Modificación de todos los procesos de automatización de validación y baremación contemplando las particularidades de cada organismo.
- Adaptación de los procesos de cierre y publicación de baremaciones provisionales, definitivas y asignación de plazas.

Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 9.000 HBS.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	19/07/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm444N2Z994X8ZRTF23JKLL7MVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2. Adicionalmente, el SAS cuenta, desde el 2005, con un sistema de información para dar soporte a su proceso selectivo de carácter temporal denominado Bolsa de Empleo Temporal (BET). Este sistema permite a los profesionales gestionar sus méritos a través de una aplicación web, inscribirse en las diferentes convocatorias anuales y modificar su disponibilidad en cada centro para contrataciones de corta o larga duración. Actualmente, los profesionales deben mantener actualizados sus méritos tanto en BET como en Curriculum Digital, ya que son sistemas que no están conectados. La estrategia del SAS es unificar esta gestión en el nuevo sistema Curriculum Digital y para ello se debe realizar una compleja migración de datos y desarrollar todos los elementos funcionales nuevos que se incorporan con este proceso selectivo de carácter temporal. Con el nuevo Pacto de Bolsa negociado con las Organizaciones Sindicales, se debe evolucionar el proceso selectivo de un ciclo anual a otro mensual, donde se tendrán listados actualizados de contratación mensualmente y no con cortes anuales como hasta ahora. Este ambicioso objetivo, pactado con los Sindicatos, requerirá importantes modificaciones en Curriculum Digital para agilizar y automatizar multitud de trámites (revisión de inscripciones, validación y baremación de méritos, o publicación de listados entre otros) y poder disponer de estos ciclos mensuales de publicación.

Para ello, se deben llevar a cabo las siguientes tareas:

- Desarrollo de la nueva inscripción de Bolsa de empleo en VEC que incluya también la gestión de disponibilidades para cada centro solicitado.
- Desarrollo de los indicadores de puntuación de Bolsa de empleo en Curriculum Digital para el motor de baremación JAVA.
- Desarrollar el resto de los indicadores de baremación para BET en Curriculum Digital para poder abrir la inscripción y autobaremación de este proceso desde VEC.
- Desarrollar en VEC y GPS el mantenimiento de las disponibilidades para contratos de corta y larga duración.
- Incorporar en VEC y GPS la nueva estrategia de publicación de listas provisionales sin revisión previa de autobaremo gracias a la utilización de declaraciones responsables.
- Optimizar los procesos para acercarnos a un modelo de publicación de listados de contratación mensuales. Automatizar la carga de estas listas en el módulo de contratación de Gerhonte (BET).
- Reforzar los mecanismos de automatización de la validación de méritos para poder asimilar el gran incremento de datos a revisar en Curriculum Digital debido a la incorporación de este tipo de proceso.
- Migración documental de ficheros asociados a méritos de Bolsa de empleo que deben llevarse a FILENET (repositorio documental de Curriculum Digital).

Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 8.900 HBS.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	19/07/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm444N2Z994X8ZRTF23JKLL7MVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. Por indicaciones de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, desde el 1 de enero de 2022 se debe incorporar a nuestros sistemas un nuevo módulo, desarrollado a medida conforme a sus directrices, para controlar el gasto frente a los presupuestos que la citada Consejería vuelca en nuestros sistemas. Desde este módulo, se elaboran estadísticas de los centros para conocer con todo detalle que se cumple con el gasto presupuestado en materia de personal, permite, entre otras funcionalidades, desasignar y asignar cantidades de un centro a otro o de una provincia a otra. Para el correcto control del gasto ha sido necesaria la integración con NORA. Este sistema de control cuenta con niveles de permisos y está integrado con el módulo de expedientes, de forma que el sistema no permitirá contratar profesionales si la información del módulo de control de gasto advierte que no existe presupuesto para ello. Ya se han contemplado y planificado las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Las tareas adicionales que se deberán realizar son las siguientes:

- Nuevo evolutivo del módulo de seguimiento de control de la contratación en tecnología Web y accesible a través de smartphone para su explotación 24x7: desde la unidad de Plantilla se supervisan todas las contrataciones que se realizan en el SAS, autorizando o denegando ésta las peticiones de contratación de cada centro de Andalucía. Así, el proceso de tramitación seguirá flujos diferenciados, siendo necesario en algunos casos, por ejemplo, la intervención adicional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria para determinar si procede la contratación.
- Dotar al módulo de seguimiento de una funcionalidad de valoración de las peticiones, a fin de conocer el impacto presupuestario que puede imponer una contratación.
- Incorporar una funcionalidad de evaluación condicional para la contratación de personal en función de unas reglas definidas, de manera que impida que se autorice una contratación que no cumpla con las directrices indicadas por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Incorporar una funcionalidad de evaluación de las jornadas para computar el impacto mensual económico que supone cada solicitud de contratación y que ayude a la toma de decisiones sobre la misma.
- Informes de seguimiento de gasto a distinto nivel, admitiendo agrupación por provincias y desglose de centros, donde se muestren las medias ponderadas de consumo o gasto previsto, tanto a nivel global como por tipologías de contratos.
- Integración del módulo de seguimiento con el módulo de control de gasto.
- Adaptación del actual módulo de control de gasto a tecnología Web, ampliando la visibilidad a personal directivo del SAS y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 11.200 HBS.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	19/07/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm444N2Z994X8ZRTF23JKLL7MVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4. La presencia en entornos digitales es uno de los aspectos más relevantes de la comunicación y el servicio al ciudadano proporcionado por el SAS. Por ello, aspectos como las cabeceras de las páginas webs, los avatares para redes sociales o la firma del correo electrónico son una excelente oportunidad para extender la notoriedad de marca, asociada al servicio público diario y de cercanía.

Actualmente, cada centro asistencial u hospital dispone de su propia página web, publicando sus contenidos e información particularizada y con una imagen heterogénea entre centros. Esto conlleva, además, un incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la homogeneidad y accesibilidad que deben cumplir los espacios web y que definidas en la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, en el Real Decreto 1112/2018, de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Esta heterogeneidad genera confusión al ciudadano, puesto que, por ejemplo, el color base de cada página es distinto, los logos no son uniformes, las fuentes de texto no coinciden, etc.

Por ello, se debe cuidar especialmente aspectos como:

- Estilo gráfico para cabeceras de páginas Web
- Estilo gráfico en visualización de tablets y móviles
- Uniformidad de avatares

Por tanto, se hace imperativo un control de estos sitios web y su reorganización y centralización, generando economía de escala en los costes de administración, cumplimiento normativo, homogeneidad, disposición de datos abiertos (OpenData) y establecimiento de roles y permisos delegados para la actualización de la información por personal de cada centro dentro de un marco común de trabajo.

Adicionalmente, el SAS debe conciliar la disposición de información atendiendo a la iniciativa de datos abiertos de la Junta de Andalucía, cuyos fines son los siguientes:

- **Transparencia:** para una efectiva rendición de cuentas es necesario que la ciudadanía tenga acceso a los datos que guían la toma de decisiones de los poderes públicos, y que permiten evaluar el desempeño de su actividad.
- **Innovación y crecimiento económico:** en la economía del conocimiento, la disponibilidad de datos es clave para que tanto compañías establecidas como emprendedores y start-ups puedan construir sobre ellos productos y servicios de valor añadido, contribuyendo de este modo al desarrollo económico de la región.
- **Eficiencia y efectividad de la administración:** las prácticas Open Data también tienen el efecto de poner la información de forma estructurada al

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	19/07/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm444N2Z994X8ZRTF23JKLL7MVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



alcance de todos los departamentos de la propia organización. A través del cruce de datos diversos es posible identificar prácticas que mejoren la eficiencia y la efectividad de la administración pública.

- **Inclusión y empoderamiento:** a través de la puesta a disposición pública y gratuita de información valiosa se contribuye a reducir la asimetría en el acceso a la información y se empodera a la ciudadanía para participar en la actividad pública.

La tecnología seleccionada para este marco común de trabajo es el gestor de contenidos Drupal, coincidente con la herramienta software elegida por la Agencia Digital de Andalucía para la gestión de sus micrositiros o espacios web autogestionados asignados a cada organismo.

La realización de las actividades de creación del marco común de espacios web definido anteriormente junto con la migración de contenidos de sitios web actuales hacia éste, requiere un esfuerzo que se estima en 15.000 HBS.

Para llevar a cabo estos trabajos, se requiere reforzar el equipo de trabajo actual, resultando imprescindible la contratación de recursos técnicos adicionales a los inicialmente contemplados en el contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, a fin de garantizar la correcta ejecución de las tareas que satisfagan las necesidades expuestas. Concretamente, se estima un incremento total de 44.100 HBS a ejecutar de manera flexible durante diez meses, por importe total de 987.399,00 €, IVA incluido.

Las razones expuestas justifican la necesidad de la modificación del contrato, para adaptarlo a las necesidades del Servicio Andaluz de Salud.

Así, estando próxima la fecha de finalización del contrato, y siendo necesario seguir manteniendo los servicios contratados, tantos los estipulados inicialmente como aquellos expuestos anteriormente, se propone prorrogar y modificar el contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, mismo por tres años y por un importe de 11.877.399,00 € (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS), IVA incluido, de los cuales 10.890.000,00 € corresponden a la prórroga y 987.399,00 € corresponden a la ampliación, de acuerdo con las condiciones económicas de adjudicación y con los siguientes desgloses presupuestarios:

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios de mantenimiento	1.326.412,89 €	3.489.619,34 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.816.032,23 €
21% de IVA	278.546,71 €	732.820,06 €	630.000,00 €	420.000,00 €	2.061.366,77 €
TOTAL	1.604.959,60 €	4.222.439,40 €	3.630.000,00 €	2.420.000,00 €	11.877.399,00 €



### Desglose de la prórroga

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios de mantenimiento	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.000.000,00 €
21% de IVA	210.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	420.000,00 €	1.890.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.210.000,00 €</b>	<b>3.630.000,00 €</b>	<b>3.630.000,00 €</b>	<b>2.420.000,00 €</b>	<b>10.890.000,00 €</b>

### Desglose de la modificación

CONCEPTO	2022	2023	TOTAL
Servicios de mantenimiento	326.412,89 €	489.619,34 €	816.032,23 €
21% de IVA	68.546,71 €	102.820,06 €	171.366,77 €
<b>TOTAL 21% IVA incluido</b>	<b>394.959,60 €</b>	<b>592.439,40 €</b>	<b>987.399,00 €</b>

Esta cuantía supone un incremento del 13,6005% del importe inicial de adjudicación, lo cual es conforme con el apartado 20 del cuadro resumen en el que se recoge que el contrato podrá ser modificado al alza, hasta un máximo del 20% respecto de los importes de adjudicación, en base a al desarrollo, mantenimiento y uso de nuevos aplicativos como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales y un aumento respecto de las estimaciones iniciales de evolución de los aplicativos objeto de esta contratación.

El jefe del servicio de informática  
Fdo.: Juan Carlos Rubio Pineda

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	19/07/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm444N2Z994X8ZRTF23JKLL7MVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CONFORMIDAD**

D/D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI [REDACTED] en nombre y representación de Ayesa Advanced Technologies, S.A, con N.I.F A41132036, adjudicataria del contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, presta su conformidad a la prórroga y modificación del mismo, según lo previsto en las cláusulas 2.2.3 y 9.6 respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente importe:

**Desglose de la prórroga:**

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios mantenimiento	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.000.000,00 €
21% de IVA	210.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	420.000,00 €	1.890.000,00 €
TOTAL	1.210.000,00 €	3.630.000,00 €	3.630.000,00 €	2.420.000,00 €	10.890.000,00 €

**Desglose de la modificación:**

CONCEPTO	2022	2023	TOTAL
Servicios mantenimiento	326.412,89 €	489.619,34 €	816.032,23 €
21% de IVA	68.546,71 €	102.820,06 €	171.366,77 €
TOTAL 21% IVA incluido	394.959,60 €	592.439,40 €	987.399,00 €

**Total importe:**

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios de mantenimiento	1.326.412,89 €	3.489.619,34 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.816.032,23 €
21% de IVA	278.546,71 €	732.820,06 €	630.000,00 €	420.000,00 €	2.061.366,77 €
TOTAL	1.604.959,60 €	4.222.439,40 €	3.630.000,00 €	2.420.000,00 €	11.877.399,00 €

Esta modificación supone un incremento del 13,6005 %, del importe inicial de adjudicación, lo cual es conforme con la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se recoge que el contrato podrá ser modificado al alza, hasta un máximo del 20% del precio inicial.

Firmado por \*\* [REDACTED] \*\* (R: [REDACTED]) el día 20/07/2022 con un certificado emitido por AC Representación

Sevilla a 20 de julio de 2022

Ayesa Advanced Technologies, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Hoja SE-3.874 - C.I.F.: A-41132036



[REDACTED]	20/07/2022 12:59	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	ntadeandalucia.es/verificarFirma/

**ACUERDO DE INICIO PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 2103/2019, (Nº SIGLO 1070/2019) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

El 11 de agosto de 2020, el Servicio Andaluz de Salud y la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. formalizaron el contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y un importe de 7.260.000,00 €, IVA incluido.

Según Memoria Justificativa del Jefe de Servicio de Informática, a través de este contrato, el SAS cuenta con los servicios de mantenimiento necesarios para garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativas del Servicio Andaluz de Salud, imprescindibles para el correcto funcionamiento de los distintos centros sanitarios.

Estando próxima la fecha de finalización del contrato, y siendo necesario seguir manteniendo los servicios al ser imprescindibles para el buen funcionamiento de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativas del Servicio Andaluz de Salud, procede prorrogar el contrato por tres años y por un importe de 10.890.000,00 €, IVA incluido.

Por otro lado, es imprescindible que dichos aplicativos sigan evolucionando para satisfacer las necesidades del Servicio Andaluz de Salud, implementando las nuevas solicitudes funcionales que se describen a continuación en base a los servicios de mantenimiento contratados:

1. La evolución del Curriculum Digital para dar respaldo informatizado a los procesos selectivos de la organización tras la incorporación de las extintas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (en adelante, APES).
  - Actualmente, el sistema Curriculum Digital, compuesto de dos aplicativos, Ventanilla Electrónica del Candidato y Gestión de Procesos Selectivos (en adelante, VEC y GPS), da soporte telemático a los procesos selectivos del SAS que tienen carácter de asignación de plaza en propiedad como estatutario: concurso de traslado y oferta de empleo público. Adicionalmente, se tramitan otros aspectos relacionados con el currículo de los profesionales, como la carrera profesional y solicitudes relativas a la gestión de recursos humanos.

Las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias del Sistema Sanitario Público (en adelante, APES) de Andalucía se han integrado en el Servicio Andaluz de Salud desde el 1 de enero de 2022; se requiere, de forma urgente, la incorporación de

<b>Código:</b>	6hWMS787PFIRMAtamcD76Em2oEDLhV	<b>Fecha</b>	20/07/2022
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/8





éstas a los procesos selectivos del SAS.

Para el cumplimiento de este nuevo modelo de relación, los sistemas actuales habrán de evolucionar, teniendo que realizar adaptaciones tanto en VEC como en GPS y en el aplicativo de Gestión de Tribunales, para poder diferenciar las convocatorias por organismo. Extender este cambio a todos los elementos dependientes implica una parametrización adicional que requiere un esfuerzo muy elevado, ya que supone realizar modificaciones en la solicitud de inscripción, alegaciones, parametrización de procesos y trámites, baremación de méritos y asignación de plazas, entre otros.

- Adaptaciones a la búsqueda de solicitudes en VEC para incluir un nuevo campo “Organismo” que permita la gestión de los procesos selectivos lanzados por las extintas agencias antes del decreto de su disolución e integración en el SAS hasta la finalización de los mismos y que, posteriormente, servirá para realizar de forma adecuada y ordenada por la Dirección general de Personal del SAS la integración, absorción y posterior asimilación del personal contratado a través de dichos procesos.
- Cambios en el módulo de parametrización de procesos selectivos de GPS para incluir organismos diferentes al SAS. En Curriculum Digital, un proceso selectivo se caracteriza por la Categoría/Especialidad, año de la convocatoria, tipo de acceso y cupo de discapacidad. A este conjunto de parámetros se incorpora el “Organismo” como elemento diferenciador de procesos selectivos con las mismas características en las APES y el SAS.
- Modificaciones en la revisión de inscripciones en GPS, así como en la automatización de los procesos de revisión de la discapacidad.
- Cambios tanto en las alegaciones a la inscripción en VEC como en la gestión de éstas en GPS.
- Inclusión de la multientidad en Gestión de Tribunales para diferenciar los exámenes de OEP del SAS y de las APES.
- Incorporar el parámetro diferenciador de procesos selectivos, tanto en VEC como en GPS, y trasladarlo al resto de fases para la resolución de la OPE.
- Solicitud para presentar el autobaremo de méritos en el proceso selectivo tanto en una APE como en el SAS.
- Revisión completa del módulo de baremación provisional y definitiva, de manera que se admitan diferentes baremos según organismo y se pueda controlar la visibilidad de méritos y expedientes según el ámbito APES o SAS.
- Creación de roles de gestión separada aislando la visibilidad para que usuarios gestores y miembros de tribunales de las APES no tengan acceso a expedientes del SAS en la propia aplicación de GPS.
- Modificación de todos los procesos de automatización de validación y baremación contemplando las particularidades de cada organismo.
- Adaptación de los procesos de cierre y publicación de baremaciones provisionales, definitivas y asignación de plazas.

<b>Código:</b>	6hWMS787PFIRMAtamcD76Em2oEDLhV	<b>Fecha</b>	20/07/2022
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/8





Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 9.000 HBS.

- Adicionalmente, el SAS cuenta, desde el 2005, con un sistema de información para dar soporte a su proceso selectivo de carácter temporal denominado Bolsa de Empleo Temporal (BET). Este sistema permite a los profesionales gestionar sus méritos a través de una aplicación web, inscribirse en las diferentes convocatorias anuales y modificar su disponibilidad en cada centro para contrataciones de corta o larga duración. Actualmente, los profesionales deben mantener actualizados sus méritos tanto en BET como en Curriculum Digital, ya que son sistemas que no están conectados. La estrategia del SAS es unificar esta gestión en el nuevo sistema Curriculum Digital y para ello se debe realizar una compleja migración de datos y desarrollar todos los elementos funcionales nuevos que se incorporan con este proceso selectivo de carácter temporal. Con el nuevo Pacto de Bolsa negociado con las Organizaciones Sindicales, se debe evolucionar el proceso selectivo de un ciclo anual a otro mensual, donde se tendrán listados actualizados de contratación mensualmente y no con cortes anuales como hasta ahora. Este ambicioso objetivo, pactado con los Sindicatos, requerirá importantes modificaciones en Curriculum Digital para agilizar y automatizar multitud de trámites (revisión de inscripciones, validación y baremación de méritos, o publicación de listados entre otros) y poder disponer de estos ciclos mensuales de publicación.

Para ello, se deben llevar a cabo las siguientes tareas:

- Desarrollo de la nueva inscripción de Bolsa de empleo en VEC que incluya también la gestión de disponibilidades para cada centro solicitado.
- Desarrollo de los indicadores de puntuación de Bolsa de empleo en Curriculum Digital para el motor de baremación JAVA.
- Desarrollar el resto de los indicadores de baremación para BET en Curriculum Digital para poder abrir la inscripción y autobaremación de este proceso desde VEC.
- Desarrollar en VEC y GPS el mantenimiento de las disponibilidades para contratos de corta y larga duración.
- Incorporar en VEC y GPS la nueva estrategia de publicación de listas provisionales sin revisión previa de autobaremo gracias a la utilización de declaraciones responsables.
- Optimizar los procesos para acercarnos a un modelo de publicación de listados de contratación mensuales. Automatizar la carga de estas listas en el módulo de contratación de Gerhonte (BET).
- Reforzar los mecanismos de automatización de la validación de méritos para poder asimilar el gran incremento de datos a revisar en Curriculum Digital debido a la incorporación de este tipo de proceso.
- Migración documental de ficheros asociados a méritos de Bolsa de empleo que deben llevarse a FILENET (repositorio documental de Curriculum Digital).

<b>Código:</b>	6hWMS787PFIRMA tamcD76Em2oEDLhV	<b>Fecha</b>	20/07/2022
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/8





Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 8.900 HBS.

3. Por indicaciones de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, desde el 1 de enero de 2022 se debe incorporar a nuestros sistemas un nuevo módulo, desarrollado a medida conforme a sus directrices, para controlar el gasto frente a los presupuestos que la citada Consejería vuelca en nuestros sistemas. Desde este módulo, se elaboran estadísticas de los centros para conocer con todo detalle que se cumple con el gasto presupuestado en materia de personal, permite, entre otras funcionalidades, desasignar y asignar cantidades de un centro a otro o de una provincia a otra. Para el correcto control del gasto ha sido necesaria la integración con NORA. Este sistema de control cuenta con niveles de permisos y está integrado con el módulo de expedientes, de forma que el sistema no permitirá contratar profesionales si la información del módulo de control de gasto advierte que no existe presupuesto para ello. Ya se han contemplado y planificado las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Las tareas adicionales que se deberán realizar son las siguientes:

- Nuevo evolutivo del módulo de seguimiento de control de la contratación en tecnología Web y accesible a través de smartphone para su explotación 24x7: desde la unidad de Plantilla se supervisan todas las contrataciones que se realizan en el SAS, autorizando o denegando ésta las peticiones de contratación de cada centro de Andalucía. Así, el proceso de tramitación seguirá flujos diferenciados, siendo necesario en algunos casos, por ejemplo, la intervención adicional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria para determinar si procede la contratación.
- Dotar al módulo de seguimiento de una funcionalidad de valoración de las peticiones, a fin de conocer el impacto presupuestario que puede imponer una contratación.
- Incorporar una funcionalidad de evaluación condicional para la contratación de personal en función de unas reglas definidas, de manera que impida que se autorice una contratación que no cumpla con las directrices indicadas por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Incorporar una funcionalidad de evaluación de las jornadas para computar el impacto mensual económico que supone cada solicitud de contratación y que ayude a la toma de decisiones sobre la misma.
- Informes de seguimiento de gasto a distinto nivel, admitiendo agrupación por provincias y desglose de centros, donde se muestren las medias ponderadas de consumo o gasto previsto, tanto a nivel global como por tipologías de contratos.
- Integración del módulo de seguimiento con el módulo de control de gasto.
- Adaptación del actual módulo de control de gasto a tecnología Web, ampliando la visibilidad a personal directivo del SAS y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

<b>Código:</b>	6hWMS787PFIRMAtamcD76Em2oEDLhV	<b>Fecha</b>	20/07/2022
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/8





Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 11.200 HBS.

4. La presencia en entornos digitales es uno de los aspectos más relevantes de la comunicación y el servicio al ciudadano proporcionado por el SAS. Por ello, aspectos como las cabeceras de las páginas webs, los avatares para redes sociales o la firma del correo electrónico son una excelente oportunidad para extender la notoriedad de marca, asociada al servicio público diario y de cercanía.

Actualmente, cada centro asistencial u hospital dispone de su propia página web, publicando sus contenidos e información particularizada y con una imagen heterogénea entre centros. Esto conlleva, además, un incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la homogeneidad y accesibilidad que deben cumplir los espacios web y que definidas en la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, en el Real Decreto 1112/2018, de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Esta heterogeneidad genera confusión al ciudadano, puesto que, por ejemplo, el color base de cada página es distinto, los logos no son uniformes, las fuentes de texto no coinciden, etc.

Por ello, se debe cuidar especialmente aspectos como:

- Estilo gráfico para cabeceras de páginas Web
- Estilo gráfico en visualización de tablets y móviles
- Uniformidad de avatares

Por tanto, se hace imperativo un control de estos sitios web y su reorganización y centralización, generando economía de escala en los costes de administración, cumplimiento normativo, homogeneidad, disposición de datos abiertos (OpenData) y establecimiento de roles y permisos delegados para la actualización de la información por personal de cada centro dentro de un marco común de trabajo.

Adicionalmente, el SAS debe conciliar la disposición de información atendiendo a la iniciativa de datos abiertos de la Junta de Andalucía, cuyos fines son los siguientes:

- **Transparencia:** para una efectiva rendición de cuentas es necesario que la ciudadanía tenga acceso a los datos que guían la toma de decisiones de los poderes públicos, y que permiten evaluar el desempeño de su actividad.
- **Innovación y crecimiento económico:** en la economía del conocimiento, la disponibilidad de datos es clave para que tanto compañías establecidas como emprendedores y start-ups puedan construir sobre ellos productos y servicios de valor añadido, contribuyendo de este modo al desarrollo económico de la región.

Código:	6hWMS787PFIRMAtamcD76Em2oEDLhV	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/8





- **Eficiencia y efectividad de la administración:** las prácticas Open Data también tienen el efecto de poner la información de forma estructurada al alcance de todos los departamentos de la propia organización. A través del cruce de datos diversos es posible identificar prácticas que mejoren la eficiencia y la efectividad de la administración pública.
- **Inclusión y empoderamiento:** a través de la puesta a disposición pública y gratuita de información valiosa se contribuye a reducir la asimetría en el acceso a la información y se empodera a la ciudadanía para participar en la actividad pública.

La tecnología seleccionada para este marco común de trabajo es el gestor de contenidos Drupal, coincidente con la herramienta software elegida por la Agencia Digital de Andalucía para la gestión de sus micrositiros o espacios web autogestionados asignados a cada organismo.

La realización de las actividades de creación del marco común de espacios web definido anteriormente junto con la migración de contenidos de sitios web actuales hacia éste, requiere un esfuerzo que se estima en 15.000 HBS.

Para llevar a cabo estos trabajos, se requiere reforzar el equipo de trabajo actual, resultando imprescindible la contratación de recursos técnicos adicionales a los inicialmente contemplados en el contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, a fin de garantizar la correcta ejecución de las tareas que satisfagan las necesidades expuestas. Concretamente, se estima un incremento de 44.100 HBS, a ejecutar de manera flexible durante diez meses, por importe de 987.399,00 €, IVA incluido, lo que supone un 13,6005 %, del contrato inicial.

Las razones expuestas justifican la necesidad de la modificación del contrato, para adaptarlo a las necesidades del Servicio Andaluz de Salud.

Así, estando próxima la fecha de finalización del contrato, y siendo necesario seguir manteniendo los servicios contratados, tantos los estipulados inicialmente como aquellos expuestos anteriormente, se propone prorrogar y modificar el contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, mismo por tres años y por un importe de 11.877.399,00 € (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS), IVA incluido, de los cuales 10.890.000,00 € corresponden a la prórroga y 987.399,00 € corresponden a la modificación, de acuerdo con las condiciones económicas de adjudicación y con los siguientes desgloses presupuestarios:

<b>Código:</b>	6hWMS787PFIRMAtamcD76Em2oEDLhV	<b>Fecha</b>	20/07/2022
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/8



**Desglose de la prórroga:**

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios mantenimiento	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.000.000,00 €
21% de IVA	210.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	420.000,00 €	1.890.000,00 €
TOTAL	1.210.000,00 €	3.630.000,00 €	3.630.000,00 €	2.420.000,00 €	10.890.000,00 €

**Desglose de la modificación:**

CONCEPTO	2022	2023	TOTAL
Servicios mantenimiento	326.412,89 €	489.619,34 €	816.032,23 €
21% de IVA	68.546,71 €	102.820,06 €	171.366,77 €
TOTAL 21% IVA incluido	394.959,60 €	592.439,40 €	987.399,00 €

**Total importe:**

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios de mantenimiento	1.326.412,89 €	3.489.619,34 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.816.032,23 €
21% de IVA	278.546,71 €	732.820,06 €	630.000,00 €	420.000,00 €	2.061.366,77 €
TOTAL	1.604.959,60 €	4.222.439,40 €	3.630.000,00 €	2.420.000,00 €	11.877.399,00 €

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

**ACUERDA**

Iniciar el expediente administrativo para la prórroga de tres años y la modificación a ejecutar de manera flexible durante diez meses, correspondiendo la modificación al 13,6005 %, del contrato 2103/2019 (Nº SIGLO 1070/2019) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con el siguiente desglose presupuestario:

**Desglose de la prórroga:**

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios mantenimiento	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.000.000,00 €
21% de IVA	210.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	420.000,00 €	1.890.000,00 €
TOTAL	1.210.000,00 €	3.630.000,00 €	3.630.000,00 €	2.420.000,00 €	10.890.000,00 €

**Desglose de la modificación:**

Código:	6hWMS787PFIRMA tamcD76Em2oEDLhV	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/8





CONCEPTO	2022	2023	TOTAL
Servicios mantenimiento	326.412,89 €	489.619,34 €	816.032,23 €
21% de IVA	68.546,71 €	102.820,06 €	171.366,77 €
TOTAL 21% IVA incluido	394.959,60 €	592.439,40 €	987.399,00 €

**Total importe:**

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios de mantenimiento	1.326.412,89 €	3.489.619,34 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	9.816.032,23 €
21% de IVA	278.546,71 €	732.820,06 €	630.000,00 €	420.000,00 €	2.061.366,77 €
TOTAL	1.604.959,60 €	4.222.439,40 €	3.630.000,00 €	2.420.000,00 €	11.877.399,00 €

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS**

<b>Código:</b>	6hWMS787PFIRMAtamcD76Em2oEDLhV	<b>Fecha</b>	20/07/2022	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/8	

**INFORME QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE 2103/2019, (Nº SIGLO 1070/2019)**

**2022-412-CTA-CE**

Desde la Subdirección de Compras y Logística se solicita informe sobre el asunto indicado en el encabezamiento, procede su emisión con carácter de preceptivo, de conformidad con lo establecido en artículo 191.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el artículo 13.2. f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

La petición de informe se acompaña de una documentación de cuyo contenido podemos establecer los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 11 de agosto de 2020 se formaliza contrato entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la Web y la Intranet corporativas del Servicio Andaluz de Salud, por importe de 7.260.000,00€ (IVA incluido) y un plazo de ejecución 24 meses. Con una posibilidad de prórroga de otros 3 años.

**SEGUNDO.** Con fecha 19 de julio de 2022 se emite Memoria Justificativa por el Jefe del Servicio de



Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



Informática sobre de la necesidad de prórroga del contrato por el plazo contractualmente previsto de tres años y por un importe de 10. 890.000,00€ y de modificación del contrato ante la necesidad de dar continuidad a los servicios objeto de la contratación y adaptarlo a su correcto funcionamiento permitiendo la evolución tecnológica y funcional de los aplicativos que puedan dar satisfacción a las necesidades del Servicio Andaluz de Salud, dejando constancia a estos efectos que : *“Por otro lado, es imprescindible que dichos aplicativos sigan evolucionando para satisfacer las necesidades del Servicio Andaluz de Salud, implementando las nuevas solicitudes funcionales que se describen a continuación en base a los servicios de mantenimiento contratados:*

1. *La evolución del Curriculum Digital para dar respaldo informatizado a los procesos selectivos de la organización tras la incorporación de las extintas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (en adelante, APES).*
  - *Actualmente, el sistema Curriculum Digital, compuesto de dos aplicativos, Ventanilla Electrónica del Candidato y Gestión de Procesos Selectivos (en adelante, VEC y GPS), da soporte telemático a los procesos selectivos del SAS que tienen carácter de asignación de plaza en propiedad como estatutario: concurso de traslado y oferta de empleo público. Adicionalmente, se tramitan otros aspectos relacionados con el currículo de los profesionales, como la carrera profesional y solicitudes relativas a la gestión de recursos humanos.*

*Las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias del Sistema Sanitario Público (en adelante, APES) de Andalucía se han integrado en el Servicio Andaluz de Salud desde el 1 de enero de 2022; se requiere, de forma urgente, la incorporación de éstas a los procesos selectivos del SAS.*

*Para el cumplimiento de este nuevo modelo de relación, los sistemas actuales habrán de evolucionar, teniendo que realizar adaptaciones tanto en VEC como en GPS y en el aplicativo de Gestión de Tribunales, para poder diferenciar las convocatorias por organismo. Extender este cambio a todos los elementos dependientes implica una parametrización adicional que requiere un esfuerzo muy elevado, ya que supone realizar modificaciones en la solicitud de inscripción, alegaciones, parametrización de procesos y trámites, baremación de méritos y asignación de plazas, entre otros.*

- *Adaptaciones a la búsqueda de solicitudes en VEC para incluir un nuevo campo “Organismo” que permita la gestión de los procesos selectivos lanzados por las extintas agencias antes del decreto de su disolución e integración en el SAS hasta la finalización de los mismos y que, posteriormente, servirá para realizar de forma adecuada y ordenada por la Dirección general de Personal del SAS la integración, absorción y posterior asimilación del personal contratado a través de dichos*

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



procesos.

- Cambios en el módulo de parametrización de procesos selectivos de GPS para incluir organismos diferentes al SAS. En Curriculum Digital, un proceso selectivo se caracteriza por la Categoría/Especialidad, año de la convocatoria, tipo de acceso y cupo de discapacidad. A este conjunto de parámetros se incorpora el “Organismo” como elemento diferenciador de procesos selectivos con las mismas características en las APES y el SAS.
- Modificaciones en la revisión de inscripciones en GPS, así como en la automatización de los procesos de revisión de la discapacidad.
- Cambios tanto en las alegaciones a la inscripción en VEC como en la gestión de éstas en GPS.
- Inclusión de la multientidad en Gestión de Tribunales para diferenciar los exámenes de OEP del SAS y de las APES.
- Incorporar el parámetro diferenciador de procesos selectivos, tanto en VEC como en GPS, y trasladarlo al resto de fases para la resolución de la OPE.
- Solicitud para presentar el autobaremo de méritos en el proceso selectivo tanto en una APE como en el SAS.
- Revisión completa del módulo de baremación provisional y definitiva, de manera que se admitan diferentes baremos según organismo y se pueda controlar la visibilidad de méritos y expedientes según el ámbito APES o SAS.
- Creación de roles de gestión separada aislando la visibilidad para que usuarios gestores y miembros de tribunales de las APES no tengan acceso a expedientes del SAS en la propia aplicación de GPS.
- Modificación de todos los procesos de automatización de validación y baremación contemplando las particularidades de cada organismo.
- Adaptación de los procesos de cierre y publicación de baremaciones provisionales, definitivas y asignación de plazas.

Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 9.000 HBS.

2. Adicionalmente, el SAS cuenta, desde el 2005, con un sistema de información para dar

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN		20/07/2022 19:25	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



soporte a su proceso selectivo de carácter temporal denominado Bolsa de Empleo Temporal (BET). Este sistema permite a los profesionales gestionar sus méritos a través de una aplicación web, inscribirse en las diferentes convocatorias anuales y modificar su disponibilidad en cada centro para contrataciones de corta o larga duración. Actualmente, los profesionales deben mantener actualizados sus méritos tanto en BET como en Curriculum Digital, ya que son sistemas que no están conectados. La estrategia del SAS es unificar esta gestión en el nuevo sistema Curriculum Digital y para ello se debe realizar una compleja migración de datos y desarrollar todos los elementos funcionales nuevos que se incorporan con este proceso selectivo de carácter temporal. Con el nuevo Pacto de Bolsa negociado con las Organizaciones Sindicales, se debe evolucionar el proceso selectivo de un ciclo anual a otro mensual, donde se tendrán listados actualizados de contratación mensualmente y no con cortes anuales como hasta ahora. Este ambicioso objetivo, pactado con los Sindicatos, requerirá importantes modificaciones en Curriculum Digital para agilizar y automatizar multitud de trámites (revisión de inscripciones, validación y baremación de méritos, o publicación de listados entre otros) y poder disponer de estos ciclos mensuales de publicación.

Para ello, se deben llevar a cabo las siguientes tareas:

- Desarrollo de la nueva inscripción de Bolsa de empleo en VEC que incluya también la gestión de disponibilidades para cada centro solicitado.
- Desarrollo de los indicadores de puntuación de Bolsa de empleo en Curriculum Digital para el motor de baremación JAVA.
- Desarrollar el resto de los indicadores de baremación para BET en Curriculum Digital para poder abrir la inscripción y autobarefacción de este proceso desde VEC.
- Desarrollar en VEC y GPS el mantenimiento de las disponibilidades para contratos de corta y larga duración.
- Incorporar en VEC y GPS la nueva estrategia de publicación de listas provisionales sin revisión previa de autobarefacción gracias a la utilización de declaraciones responsables.
- Optimizar los procesos para acercarnos a un modelo de publicación de listados de contratación mensuales. Automatizar la carga de estas listas en el módulo de contratación de Gerhonte (BET).
- Reforzar los mecanismos de automatización de la validación de méritos para poder asimilar el gran incremento de datos a revisar en Curriculum Digital debido a la

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



incorporación de este tipo de proceso.

- Migración documental de ficheros asociados a méritos de Bolsa de empleo que deben llevarse a FILENET (repositorio documental de Curriculum Digital).

Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 8.900 HBS.

3. Por indicaciones de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, desde el 1 de enero de 2022 se debe incorporar a nuestros sistemas un nuevo módulo, desarrollado a medida conforme a sus directrices, para controlar el gasto frente a los presupuestos que la citada Consejería vuelca en nuestros sistemas. Desde este módulo, se elaboran estadísticas de los centros para conocer con todo detalle que se cumple con el gasto presupuestado en materia de personal, permite, entre otras funcionalidades, desasignar y asignar cantidades de un centro a otro o de una provincia a otra. Para el correcto control del gasto ha sido necesaria la integración con NORA. Este sistema de control cuenta con niveles de permisos y está integrado con el módulo de expedientes, de forma que el sistema no permitirá contratar profesionales si la información del módulo de control de gasto advierte que no existe presupuesto para ello. Ya se han contemplado y planificado las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Las tareas adicionales que se deberán realizar son las siguientes:

- Nuevo evolutivo del módulo de seguimiento de control de la contratación en tecnología Web y accesible a través de smartphone para su explotación 24x7: desde la unidad de Plantilla se supervisan todas las contrataciones que se realizan en el SAS, autorizando o denegando ésta las peticiones de contratación de cada centro de Andalucía. Así, el proceso de tramitación seguirá flujos diferenciados, siendo necesario en algunos casos, por ejemplo, la intervención adicional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria para determinar si procede la contratación.
- Dotar al módulo de seguimiento de una funcionalidad de valoración de las peticiones, a fin de conocer el impacto presupuestario que puede imponer una contratación.
- Incorporar una funcionalidad de evaluación condicional para la contratación de personal en función de unas reglas definidas, de manera que impida que se autorice una contratación que no cumpla con las directrices indicadas por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Incorporar una funcionalidad de evaluación de las jornadas para computar el impacto mensual económico que supone cada solicitud de contratación y que ayude

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



a la toma de decisiones sobre la misma.

- Informes de seguimiento de gasto a distinto nivel, admitiendo agrupación por provincias y desglose de centros, donde se muestren las medias ponderadas de consumo o gasto previsto, tanto a nivel global como por tipologías de contratos.
- Integración del módulo de seguimiento con el módulo de control de gasto.
- Adaptación del actual módulo de control de gasto a tecnología Web, ampliando la visibilidad a personal directivo del SAS y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Este conjunto de tareas requiere un esfuerzo que se estima en 11.200 HBS.

4. La presencia en entornos digitales es uno de los aspectos más relevantes de la comunicación y el servicio al ciudadano proporcionado por el SAS. Por ello, aspectos como las cabeceras de las páginas webs, los avatares para redes sociales o la firma del correo electrónico son una excelente oportunidad para extender la notoriedad de marca, asociada al servicio público diario y de cercanía.

Actualmente, cada centro asistencial u hospital dispone de su propia página web, publicando sus contenidos e información particularizada y con una imagen heterogénea entre centros. Esto conlleva, además, un incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la homogeneidad y accesibilidad que deben cumplir los espacios web y que definidas en la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, en el Real Decreto 1112/2018, de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Esta heterogeneidad genera confusión al ciudadano, puesto que, por ejemplo, el color base de cada página es distinto, los logos no son uniformes, las fuentes de texto no coinciden, etc.

Por ello, se debe cuidar especialmente aspectos como:

- Estilo gráfico para cabeceras de páginas Web
- Estilo gráfico en visualización de tablets y móviles
- Uniformidad de avatares

Por tanto, se hace imperativo un control de estos sitios web y su reorganización y

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN		20/07/2022 19:25	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



centralización, generando economía de escala en los costes de administración, cumplimiento normativo, homogeneidad, disposición de datos abiertos (OpenData) y establecimiento de roles y permisos delegados para la actualización de la información por personal de cada centro dentro de un marco común de trabajo.

Adicionalmente, el SAS debe conciliar la disposición de información atendiendo a la iniciativa de datos abiertos de la Junta de Andalucía, cuyos fines son los siguientes:

- **Transparencia:** para una efectiva rendición de cuentas es necesario que la ciudadanía tenga acceso a los datos que guían la toma de decisiones de los poderes públicos, y que permiten evaluar el desempeño de su actividad.
- **Innovación y crecimiento económico:** en la economía del conocimiento, la disponibilidad de datos es clave para que tanto compañías establecidas como emprendedores y start-ups puedan construir sobre ellos productos y servicios de valor añadido, contribuyendo de este modo al desarrollo económico de la región.
- **Eficiencia y efectividad de la administración:** las prácticas Open Data también tienen el efecto de poner la información de forma estructurada al alcance de todos los departamentos de la propia organización. A través del cruce de datos diversos es posible identificar prácticas que mejoren la eficiencia y la efectividad de la administración pública.
- **Inclusión y empoderamiento:** a través de la puesta a disposición pública y gratuita de información valiosa se contribuye a reducir la asimetría en el acceso a la información y se empodera a la ciudadanía para participar en la actividad pública.

La tecnología seleccionada para este marco común de trabajo es el gestor de contenidos Drupal, coincidente con la herramienta software elegida por la Agencia Digital de Andalucía para la gestión de sus microsítios o espacios web autogestionados asignados a cada organismo.

La realización de las actividades de creación del marco común de espacios web definido anteriormente junto con la migración de contenidos de sitios web actuales hacia éste, requiere un esfuerzo que se estima en 15.000 HBS.

(...) a fin de garantizar la correcta ejecución de las tareas que satisfagan las necesidades expuestas. Concretamente, se estima un incremento de 44.100 HBS a ejecutar de manera flexible durante diez meses, por importe de 987.399,00 €, IVA incluido, lo que supone un

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



13,6005%, del contrato inicial.”

**TERCERO.** Con fecha 20 de julio de 2022 se acuerda por el órgano de contratación el inicio del expediente de modificación del contrato.

**CUARTO.** Consta que el 20 de julio de 2022 la empresa contratista presta su conformidad expresa a la prórroga y modificación del contrato.

Analizados estos antecedentes de hecho, esta Asesoría Jurídica formula las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** Al presente contrato le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, contenido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la medida que no se oponga a lo previsto en la Ley, (en adelante RGLCAP).

**SEGUNDA.** La posibilidad de prórroga está prevista en el contrato en los términos de la cláusula Tercera, haciéndose uso efectivo de tal posibilidad que es aceptada expresamente por la empresa contratista.

**TERCERA.** La modificación de cualquier contrato administrativo exige la previa elaboración de un expediente integrado por las actuaciones que se relacionan a continuación:

1. Acuerdo de inicio del expediente de modificación, previa memoria justificativa de la necesidad, (en relación con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
2. Audiencia del contratista, (artículo 191.1 LCSP).
3. Informe del Servicio Jurídico correspondiente, (artículo 191.2 LCSP).
4. Informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, cuando la cuantía de la modificación sea aislada o conjuntamente superior al 10% del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros, (artículo 191.3.b) LCSP), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.10 d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía –“d) Interpretación, modificación, resolución y nulidad de concesiones y contratos administrativos, cuando el precio del contrato sea superior a 600.000 euros para la

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



interpretación y resolución, o que la cuantía de aquélla exceda del 20 por 100 del precio del contrato para la modificación, así como de los Pliegos de Cláusulas administrativas generales.”-.

5. Acuerdo aprobando el expediente y el gasto complementario.

6. Formalización de la modificación en documento administrativo, (artículo 203.3 LCSP), previo reajuste de la garantía definitiva, en los términos previstos en el artículo 109.3 LCSP.

Por lo que, respecto de la modificación que nos ocupa y desde un punto de vista procedimental o formal, aparecen cumplidos los trámites establecidos con carácter previo a la emisión del presente informe.

**CUARTA.** En cuanto a los aspectos sustantivos o de fondo, el artículo 203. LCSP sobre “Potestad de modificación del contrato”, establece:

*“1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.*

*2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

*a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*

*b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

*En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.*

*3. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.”*

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



Regulándose en el artículo 204. LCSP las “Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.” y en el artículo 205. LCSP las “Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales”.

Tanto en la Memoria Justificativa, como en el acuerdo de inicio y en la propuesta de resolución, la modificación de este contrato se fundamenta en el artículo 204. LCSP, que dispone:

*“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:*

*a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*

*b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

*La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.*

*2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”*

La cláusula 9.6 del PCAP establece como supuestos de modificación del contrato el incremento de la carga de trabajo que puede venir originado por:

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



- El desarrollo, mantenimiento y uso de nuevos aplicativos como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales.
- Un aumento respecto de las estimaciones iniciales de evolución de los aplicativos objeto de esta contratación.
- Un aumento respecto de las previsiones contempladas en los pliegos de contratación del número de incidencias y peticiones de datos realizadas por parte de los distintos profesionales del SAS.
- La inclusión, dentro del alcance del contrato, de las empresas públicas sanitarias pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía o la adscripción de nuevos organismos y sistemas al alcance de este contrato.

#### Condiciones

- Si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior se deberá producir un aumento de los medios humanos empleados por el contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas.
- La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado. Reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Alcance y límites: Estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (PCAP), de esta licitación, en la cláusula 9.6 se establecen las causas de modificación previstas dando cumplimiento a las previsiones del artículo 204. LCSP, en el que se establece la posibilidad de modificación del contrato detallándose de forma clara, precisa e inequívoca en qué casos se hará uso de ella, siendo el porcentaje máximo de la mencionada modificación de un 20% del precio de adjudicación del contrato.

De lo expuesto se deduce que todos los licitadores, pues, y por ende el adjudicatario, han tenido pleno y exacto conocimiento de las condiciones y eventual posibilidad de modificación del contrato.

También resulta evidente que el porcentaje de modificación se encuentra dentro del porcentaje máximo previsto, que es un 20% del importe de adjudicación del contrato, según lo establecido en los pliegos y en la LCSP. Al ser el porcentaje de la modificación ex artículo 204 LCSP

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



y cláusula 9.6 PCAP, objeto de este informe, tal como consta en la memoria justificativa, el acuerdo de inicio y la propuesta de resolución, de un 13,6005%.

Por lo que ha de entenderse que la oferta del adjudicatario ha sido formulada teniéndola en cuenta de modo que existe una obligación convencional asumida por el adjudicatario de realizarla. No obstante, su aceptación expresa, sin duda alguna, es un plus de garantía de la correcta ejecución de los servicios contratados.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa con carácter favorable la propuesta de modificación del contrato de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la Web y la Intranet Corporativas del Servicio Andaluz de Salud, EXPEDIENTE 2103/2019, (Nº SIGLO 1070/2019).

Siendo cuanto procede informar en Derecho sin perjuicio de cualesquiera otras cuestiones pudieran plantearse.

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA LETRADO DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Firmado por: FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	20/07/2022 19:25	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	PKU9HDsVX5cDYZQkYjrLSjF6&AOI5e	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

Fecha: De la firma

## SAS - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Ref.: DGED/001593/2022/SAS/INF

Asunto. Contratación Informática

Por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se concentran las políticas en materia digital en la Agencia Digital de Andalucía.

La Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

La Orden de 12 de julio de 2013 de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, modificada por la Disposición publicada en BOJA nº 179 de 12 septiembre de 2013, tiene como objeto desarrollar las competencias de la Consejería respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de junio de 2017 de la anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene por objeto regular los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

En virtud de los antecedentes citados y en contestación a su escrito con Registro de Entrada en esta Agencia el 19 de julio de 2022, en el que solicita el informe tecnológico preceptivo en relación con el expediente **“MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 2103/2019, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SAS”**, por un importe de **11.877.399 € IVA INCLUIDO** (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, IVA INCLUIDO), esta Dirección General, una vez examinada la documentación remitida y de conformidad con el informe técnico correspondiente, ha resuelto emitir informe **favorable** dado que no se observan impedimentos técnicos que aconsejen lo contrario.

Dirección General de Estrategia Digital  
C/ Juan Antonio Vizarrón s/n Edificio Torretriana. 41092 Sevilla

T: 955061501  
dged.ada@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	21/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ29383Y8Y4NPE7CC57TLBFM7Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No obstante, se realiza la siguiente observación:

- El Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía establece la tipificación de puntos de acceso electrónico permitidos en la administración andaluza. En este sentido, los trabajos enfocados a la web orgánica del SAS en este expediente deben enfocarse a la adecuación a este Decreto y por tanto, realizar labores para la integración de los contenidos de la web en el punto de acceso electrónico general, el portal de la Junta de Andalucía.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Fdo. María Gema Pérez Naranjo

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	21/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ29383Y8Y4NPE7CC57TLBFM7Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN EL EXPEDIENTE INFOCOR 1593/2022H, CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 2103/2019, (Nº SIGLO 1070/2019) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**1- ANTECEDENTES**

En el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA), recogiendo la concentración de las políticas en materia digital en la Agencia Digital de Andalucía.

La Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía. La Orden de 12 de julio de 2013 de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, modificada por la Disposición publicada en BOJA nº 179 de 12 septiembre de 2013, tiene como objeto desarrollar las competencias de la Consejería respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de junio de 2017 de la anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene por objeto regular los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa citada, el Servicio Andaluz de Salud solicitó informe técnico vinculante de la ADA mediante la herramienta telemática designada a tal efecto, es decir, INFOCOR, para la prórroga y modificación del contrato 2103/2019, (Nº SIGLO 1070/2019) de servicios de mantenimiento de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativas del servicio andaluz de salud.

En el informe técnico aprobado por la ADA y firmado por su directora general, se realiza la siguiente observación:

*El Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía establece la tipificación de puntos de acceso electrónico permitidos en la administración andaluza. En este sentido, los trabajos enfocados a la web orgánica del SAS en este expediente deben enfocarse a la adecuación a este Decreto y por tanto, realizar labores para la integración de los contenidos de la web en el punto de acceso electrónico general, el portal de la Junta de Andalucía.*

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	22/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJLZLRTR2KPYGHV6MCAV53BQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **2- MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

La Subdirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (STIC) del Servicio Andaluz de Salud manifiesta que los trabajos relacionados con la web orgánica del SAS cuya ejecución corresponde al contrato del citado expediente 2103/2019 se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y se realizarán las labores correspondientes para la integración de los contenidos de la web en el punto de acceso electrónico general, el portal de la Junta de Andalucía.

El jefe del servicio de informática

FIRMADO POR	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	22/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJLZLRTR2KPYGHV6MCAV53BQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

N/Ref.: FIS: EG/SF:MGLM

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante ROFI), aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0980Servicio Andaluz de Salud

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Prórroga y modificación del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativa.

**Propuesta contable:** Propuestas contables AD con números de documentos 1413870 y 1413871, y números de expedientes GIRO 121366181 y 121366182, por importe de 10.890.000 euros y 987.399 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFI.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla

Teléfono: 955 064 936

Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	22/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAH54J9PWGVDRRWAEY54XLDZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

N/Ref.: FIS: EG/SF:MGLM

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante ROFI), aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0980Servicio Andaluz de Salud

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Prórroga y modificación del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativa.

**Propuesta contable:** Propuestas contables AD con números de documentos 1413870 y 1413871, y números de expedientes GIRO 121366181 y 121366182, por importe de 10.890.000 euros y 987.399 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFI.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla

Teléfono: 955 064 936

Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	22/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAH54J9PWGVDRRWAEY54XLDZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



## DOCUMENTO AD

<b>Ejercicio:</b>	2022	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121366181
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001413870
<b>Fecha de Grabación:</b>	20.07.2022	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2103/19 PRORROGA		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0017	PRORROGA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000019444 A41132036  AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA PLAZA ALCALDE SANCHEZ MONTESEIRIN 2 41092 SEVILLA	2022	1531060980 G/41C/21600/00 01 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS EXPTE. 2103/19 PRORROGA  CONTR 2020 0000035600	1.210.000,00
2	0000019444 A41132036  AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA PLAZA ALCALDE SANCHEZ MONTESEIRIN 2 41092 SEVILLA	2023	1531060980 G/41C/21600/00 01 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS EXPTE. 2103/19 PRORROGA  CONTR 2020 0000035600	3.630.000,00
3	0000019444 A41132036  AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA PLAZA ALCALDE SANCHEZ MONTESEIRIN 2 41092 SEVILLA	2024	1531060980 G/41C/21600/00 01 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS EXPTE. 2103/19 PRORROGA  CONTR 2020 0000035600	3.630.000,00

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2022	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121366181
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001413870
<b>Fecha de Grabación:</b>	20.07.2022	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2103/19 PRORROGA		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0017	PRORROGA	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
4	0000019444 A41132036  AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA PLAZA ALCALDE SANCHEZ MONTESEIRIN 2 41092 SEVILLA	2025	1531060980 G/41C/21600/00 01 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS EXPTE. 2103/19 PRORROGA  CONTR 2020 0000035600	2.420.000,00

**Total (eur.):** 10.890.000,00

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ  
Firmado electrónicamente el 21 de Julio de 2022**

**INTERVENTORA CENTRAL  
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ**



## DOCUMENTO AD

<b>Ejercicio:</b>	2022	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121366182
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001413871
<b>Fecha de Grabación:</b>	20.07.2022	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2103/19 MODIFICADO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0005	MODIFICACION DEL CONTRATO	

<b>Sección:</b>	1531	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
<b>Órgano Gestor:</b>	0980	-	SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000019444 A41132036  AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA PLAZA ALCALDE SANCHEZ MONTESEIRIN 2 41092 SEVILLA	2022	1531060980 G/41C/21600/00 01 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS EXPTE. 2103/19 MODIFICADO  CONTR 2020 0000035600	394.959,60
2	0000019444 A41132036  AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA PLAZA ALCALDE SANCHEZ MONTESEIRIN 2 41092 SEVILLA	2023	1531060980 G/41C/21600/00 01 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS EXPTE. 2103/19 MODIFICADO  CONTR 2020 0000035600	592.439,40

**Total (eur.):** 987.399,00



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2022	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121366182
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001413871
<b>Fecha de Grabación:</b>	20.07.2022	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2103/19 MODIFICADO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0005	MODIFICACION DEL CONTRATO	

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**  
**MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ**  
Firmado electrónicamente el 21 de Julio de 2022

**INTERVENTORA CENTRAL**  
**BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ**

BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ		22/07/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw45hVanqCZMvN96u2bMwGjsgFU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	